

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETÉN MAGDALENA**

El Retén, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio de predio urbano promovido por MANUEL DEL CRISTO SARMIENTO EKER contra Herederos determinados de ERNESTINA SALCEDO DE LANCEROS, señores LEDYS LANCERO SALCEDO, DIOCELINA LANCERO SALCEDO, MARITHZA LANCERO SALCEDO, MIGUEL LANCERO SALCEDO, YASMÍN LANCERO SALCEDO, MANUEL LANCERO SALCEDO, YENIS LANCERO SALCEDO, ÁNGEL LANCERO SALCEDO, MARÍA DEL C. LANCERO DE TOCORA, herederos indeterminados y personas indeterminadas.

RADICADO: 47.268.40.89.001.2016.00145.00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, sin que los demandados en su calidad de herederos determinados, señores LEDYS LANCERO SALCEDO, DIOCELINA LANCERO SALCEDO, MARITHZA LANCERO SALCEDO, MIGUEL LANCERO SALCEDO, YASMÍN LANCERO SALCEDO, MANUEL LANCERO SALCEDO, YENIS LANCERO SALCEDO, ÁNGEL LANCERO SALCEDO y MARÍA DEL C. LANCERO DE TOCORA, comparecieran a recibir notificación personal del auto admisorio fechado diciembre 3 de 2020, procede el Despacho en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, a designar al MAXIMILIANO MENDOZA AVENDAÑO, la cual puede ser ubicada en la Calle 6 No. 9-13 Buenos Centro de Fundación – Magdalena y al teléfono 300 261 2113; como Curador Ad-Litem del demandado antes mencionado indicándole que dicho nombramiento es de forzosa aceptación salvo la excepción que preceptúa dicha norma.

Así mismo, el Juzgado designa como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados y de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien en litigioal, al Doctor JORGE LUIS SAADE LARA quien puede ser localizado en la carrera 5 No. 6-16 barrio Centro de El Retén – Magdalena, al teléfono 301 470 6113 y al e-mail: jorsaade@hotmail.com

Fíjense como gastos de curaduría para cada uno de los auxiliares de la justicia, la suma de \$200.000.00, los cuales serán sufragados por la parte demandante, con cargo a las costas procesales.

Notifíquese y Cúmplase

LUIS ALBERTO SALGADO GAMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
EL RETEN – MAGDALENA**

La presente providencia fue notificada
a través de estado No. 52 de fecha
1 SEPTIEMBRE 2021

JAIRO GONZALEZ CANTILLO
Secretario